



Universidad de  
**La Sabana**

Concepto sobre Dispensadores de Preservativos  
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., LL.M., PhD.

Campus Universitario del Puente del Común, Chía, noviembre 27 de 2014.

H. CONCEJALES

**LILIANA DE DIAGO**

**Copia a los concejales:** Olga Victoria Rubio Cortés; Jairo Cardozo Salazar; María Clara Name Ramírez; Clara Lucía Sandoval Moreno; Marco Fidel Ramírez.

Calle 36 # 28 A - 41

Concejo Distrital

Bogotá, D.C.

**Referencia:** P.A. 277/14, “**Dispensadores de Preservativos**”.

Respetada Señora Concejal,

En mi condición de Cabildero Inscrito ante la Cámara de Representantes #071 y, desde mi cargo de Director del Programa de Humanidades en la Universidad de La Sabana, en virtud de los sendos Convenios firmados desde 2004 entre el H. Senado de la República y la H. Cámara de Representantes y nuestra Universidad, la cual de oficio y gratuitamente presta asesoría sobre los Proyectos de Ley radicados, teniendo en cuenta que Usted ha presentado un proyecto de acuerdo similar a unos proyectos de ley archivados por el Congreso de la República, cuya iniciativa busca dotar de “**Dispensadores de Preservativos**” a la ciudad, me permito enviarle unos comentarios personales (no institucionales) del suscrito al respecto, que espero, de acuerdo con el **artículo 23** de la Constitución, sean contestados por Usted, de acuerdo con el imperativo mandato de esa norma y con la seriedad del estudio que gratuitamente les estoy remitiendo:

Como ya hemos dejado entrever, una de las características de la cultura contemporánea es la tendencia a utilizar términos que hagan desaparecer cualquier connotación ética. Así, ya no se habla de aborto, sino de interrupción voluntaria del embarazo, no se habla de eutanasia, sino de derecho a una muerte digna. Tampoco se dice que la pildora del día siguiente no es simplemente un anticonceptivo más, sino que se trata de una contragestación antiimplantatoria., es decir, que el embrión no se puede implantar en el útero y se produce un aborto, lo mismo ocurre con la entrega indiscriminada de condones que se pretende establecer en el Distrito Capital.



En ámbitos internacionales se incluye la contracepción postcoital en lo que se conoce como salud reproductiva, término que abarca acciones como la formación y promoción de la higiene y la salud de las mujeres. Aplicados estos conceptos al tratamiento de adolescentes con hormonas que producen fuertes hemorragias y de los que se desaconseja el uso frecuente o continuo sin supervisión médica, es un tanto cínico hablar de salud e higiene, y que la OMS haya dispuesto su uso como objetivo preferencial para la disminución de embarazos en adolescentes. Igual ocurre con los preservativos.

La educación sexual es derecho primario y responsabilidad de los padres. A las autoridades del Estado compete crear un clima donde se facilite el aprendizaje sereno de la sexualidad, integrada en la persona humana, y por ello mismo, las autoridades tienen el deber de tutelar a los ciudadanos contra el desorden sexual colectivo y la permisividad intrusiva, que se generaría con una promiscuidad patrocinada por el propio Estado.

En 2007, el Representante a la Cámara por Bogotá VENUS ALBEIRO SILVA GOMEZ, del Polo Democrático Alternativo, presentó el Proyecto de Ley 288/07-Cámara “Por medio de la cual se establece el condón social o genérico y la obligación de tener dispensadores de condones sociales en establecimientos de atención al público y se dictan otras disposiciones”, que tuvo como ponentes al autor del proyecto, junto con los representantes María Isabel Urrutia Ocoró del Partido Alianza Social Afrocolombiana y Eduardo Augusto Benítez Maldonado del Partido de la U.

Dicho Proyecto, que surtió segundo debate en esa Corporación legislativa, fue archivado el 20 de mayo de 2008.

En 2005, se presentó otro proyecto de ley PL. 181/06-Cámara, del mismo autor, por el cual pretendía hacer obligatorio la disposición de al menos un dispensador de condones en lugares como moteles, bares, residencias, hoteles, droguerías, entre otros. Para lo anterior dicta algunas medidas regulativas, como los precios del condón, los costos del dispensador, las entidades gubernamentales encargadas del control de la ley, entre otras.

El mismo intento de legislación se había procurado por el mismo autor en el PL. 128/05-Cámara, archivado por tránsito de legislatura y, por la misma razón había sido archivado el PL. 330/05-Cámara, todos con el slogan del autor “Condón social por la felicidad sexual”.



Universidad de  
**La Sabana**

Concepto sobre Dispensadores de Preservativos

Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., LL.M., PhD.

Ante los programas de educación sexual en las escuelas se recomienda que los padres se informen de modo exacto sobre los contenidos y modalidades con que se imparte esta educación. Deben estar alerta ante unos métodos de educación que se caracterizan por presentar una sexualidad banalizada y antinatalista con el pretexto de promover el "sexo seguro". Ya se ha podido comprobar que estos métodos han contribuido a agravar el problema de la iniciación temprana de las relaciones sexuales, los embarazos en adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual, en vez de resolverlo. En Europa y Estados Unidos algunos expertos piensan actualmente que el hecho de poner a disposición de los jóvenes píldoras y preservativos, e incitar a los profesores a dar cursos de educación sexual sin reflexión previa, podría resultar menos útil que tratar de enseñar a los jóvenes porqué decir que no. Desde luego, es más fácil repartir preservativos y píldoras que aprenderse una nueva lección para poder explicarla en clase con fundamento, con ciencia, y con gracia. Y ello es algo que hemos de empezar a exigir a los educadores de nuestros hijos que para algo les pagamos.

En espera de haber podido colaborar en el debate de su proyecto y con la esperanza del **23 constitucional** de contar con el favor de su respuesta dando acuse de recibo del presente, se suscribe de Ustedes, muy cordialmente,

Hernán Alejandro Olano García  
Director del Programa de Humanidades  
Director de Estudiantes del Programa de Filosofía  
Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas - Universidad de La Sabana  
Km. 7 Autopista Norte, costado occidental, Edificio E-2, Despacho  
Profesoral # E- 223  
Chía, Cundinamarca, Colombia, teléfono (57-1) 8616666, ext. 29005.  
Twitter: @HernanOlano // Sitios en la  
internet: <http://hernanolano.googlepages.com> // <http://hernanolano.blogspot.com>